



Resolución Gerencial Regional

Nº 276 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro Nº 111953 que contiene la Resolución Ejecutiva Regional Nº 598-2017-GRA/GR del 17 de Noviembre del 2017 y el Oficio Múltiple Nº 237-2017-GRA/SG de fecha 23 de Noviembre del 2017, sobre la designación de la Subcomisión para la realización del concurso de ascensos y cambio de grupo ocupacional de la GRTC; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 237-2017-GRA/SG del 23 de Noviembre del 2017, la Secretaria General del Gobierno Regional Arequipa, remite la Resolución Ejecutiva Regional Nº 598-2017-GRA/GR de fecha 17 de Noviembre del 2017, la cual resuelve en su Artículo Segundo conformar en cada una de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Gobierno Regional de Arequipa, las subcomisiones para la realización del concurso de ascensos y cambio de grupo ocupacional la misma que tendrá el plazo de 30 días hábiles a fin de remitir informe sobre las funciones encomendadas;

Que, el Artículo 82 del Decreto Legislativo Nº 276, establece que la carrera administrativa se estructura por grupos ocupacionales (profesional técnico y auxiliar) y niveles, siendo estos últimos los escalones que se establecen dentro de cada grupo ocupacional para la progresión del servidor en la carrera administrativa. La progresión en ella se expresa a través del ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, o a través del cambio de grupo ocupacional del servidor;

Que, la elaboración de las bases de los concursos internos de ascenso para personal de la carrera administrativa están a cargo de las entidades públicas, las cuales deben observar lo estipulado en el Decreto Legislativo Nº 276, su reglamento y demás normas relacionadas a la progresión de la carrera administrativa;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional Nº 598-2017-GRA/GR, las subcomisiones a constituirse en cada una de las Unidades Ejecutoras, tendrán las siguientes funciones y deberán efectuar informe al respecto, el cual tendrá que ser remitido a la Comisión de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa:

- El sinceramiento de perfiles vigentes del personal nombrado.
- Análisis de las plazas vigentes (vacantes) susceptibles de ser ocupadas mediante concurso.
- Propuesta de modificación y/o sinceramiento de documentos de gestión (CAP-PAP), para los fines del concurso atendiendo a los resultados del sinceramiento de perfiles vigentes, así como a las plazas vacantes



Resolución Gerencial Regional

Nº 276 -2017-GRA/GRTC

Que, mediante Oficio Nº 0200-2017-GRA/GRTC-OPSS del 28 de Noviembre del 2017, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Sistema solicita se designe a la "Subcomisión para la realización del concurso de ascensos y cambio de grupo ocupacional de la GRTC", la cual deberá estar conformada por un representante del Área de Recursos Humanos, un representante de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, un representante del Área de Asesoría Jurídica y dos representantes del Sindicato de Trabajadores de la GRTC, en tal sentido en obediencia al Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 598-2017-GRA/GR, corresponde emitir el resolutivo correspondiente que designe a la mencionada subcomisión a fin de que cumpla funciones y remita informe al Gobierno Regional Arequipa;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo Nº 276, el Informe Legal Nº 880-2017-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Subcomisión para

la realización del concurso de ascensos y cambio de grupo ocupacional de la GRTC, misma que estará conformada por:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 1. Eco. Luis Alberto Chambi Blanco | Oficina de Recursos Humanos – Presidente |
| 2. Eco. Julio Gabriel Salcedo Tume | Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional |
| 3. Abog. María Teresa Aguilar Peralta | Oficina de Asesoría Jurídica |
| 4. C.P.C. Remys Zegarra Dongo | Representante del Sindicato de Trabajadores |
| 5. Sr. Ramiro Alatrista Sarda | Representante del Sindicato de Trabajadores |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en la Ley Nº 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones así como los entes administrativos de la entidad que corresponda

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

19 DIC. 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
.....
Abog. José Edwin Gamero Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES